



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)**

SGC

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLÍVAR

Referencia: Ejecutivo Singular

RAD: 1389440890012017-00107-00

DEMANDANTE: ZABALETA GARCIA Y CIA S. EN C.

DEMANDADO: JESUS DAVID AVILA MEJIA Y MARIA ALEJANDRA GAMARRA OLAYA

Constancia secretarial.

Al Despacho del señor Juez informándole que en el presente proceso ejecutivo singular de la referencia, en el cual la parte demandante presenta memorial solicitando se requiera al Alcalde Municipal de Zambrano Bolívar, para que explique los motivos por el cual e a la fecha, no ha presentado respuesta del despacho comisorio No.008-2020.

Provea Usted

Zambrano Bolívar, 3 de febrero de 2022

HERNANDO BARRIOS ARRIETA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. ZAMBRANO BOLÍVAR, febrero tres (3) de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, este Despacho Judicial ordenará requerir al Alcalde Municipal de Zambrano Bolívar, para que explique los motivos por el cual, a la fecha, no ha presentado respuesta a éste Juzgado del despacho comisorio No.008-2020, el cual fue enviado por este Juzgado el día 27 de octubre de 2021, mediante oficio No. 414.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir al Alcalde Municipal de Zambrano Bolívar, para que explique los motivos por el cual, a la fecha, no ha presentado respuesta a éste Juzgado del despacho comisorio No.008-2020, el cual fue enviado por este Juzgado el día 27 de octubre de 2021, mediante oficio No. 414.

SEGUNDO: Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ

Firmado Por:

Fabian Enrique Cotes Mozo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zambrano - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff250e4a82d4695eaedd1df293ca9d6c2cdc187530b69e2ea11048df6434aec4**
Documento generado en 03/02/2022 09:32:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>